

11.–Compatibilidad de la Subvención.

Las subvenciones de esta Convocatoria son compatibles con otras de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

No obstante lo anterior, la suma de las ayudas concedidas en ningún caso será superior al gasto auxiliable de la asistencia técnica subvencionada.

12.–Incumplimientos y reintegro de la subvención.

12.1.–La no realización o actualización del inventario o el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, el supuesto regulado en la base 8.2, así como las demás causas previstas en el artículo 35 de la Ley Foral de Subvenciones o el incumplimiento de las obligaciones específicamente señaladas en esta Convocatoria, generarán la obligación de reintegrar total o parcialmente la cuantía recibida.

En los casos legalmente previstos, procederá además, la exigencia del interés de demora correspondiente devengado desde la fecha de pago de la subvención, hasta aquella en que se dicte la Resolución de reintegro.

El procedimiento para exigir el reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Foral de Subvenciones, debiendo ser resuelto en plazo de 12 meses desde el inicio.

12.2.–La falta de justificación del gasto establecido en la Resolución de Concesión dará lugar a la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida.

12.3.–En el supuesto de que la subvención percibida se destinase a fines distintos para los que fue concedida, la Dirección General de Administración Local dictará Resolución acordando el reintegro total de la subvención incluyendo intereses de demora.

12.4.–La no presentación de la documentación indicada en la base 10.4 dará lugar a un incumplimiento, y al inicio de un expediente de reintegro de la ayuda recibida, suponiendo una penalización del 10% de la ayuda por cada año que no se presente en plazo dicha actualización.

13.–Infracciones y sanciones.

13.1.–En materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (artículos 42 y siguientes).

13.2.–El procedimiento sancionador será el fijado en el Título V de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

14.–Recursos administrativos.

Contra la presente convocatoria, sus bases reguladoras y actos de desarrollo, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

15.–Régimen general de subvenciones.

En los aspectos no previstos expresamente en las presentes bases reguladoras, será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y demás normas de aplicación.

16.–Publicidad de las subvenciones concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, se harán públicas las subvenciones concedidas, indicando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, entidad beneficiaria, cantidad otorgada y finalidad de la subvención, en la página oficial del Gobierno de Navarra <http://www.navarra.es> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

F1803122

Extracto de la Resolución 83/2018, de 2 de marzo, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones para la realización o actualización del inventario municipal de bienes y derechos y formación del Inventario Separado del Patrimonio Municipal del Suelo para los Ayuntamientos de Navarra.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en

la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): BDNS (identificación): 388253 y en el apartado "Subvenciones, ayudas y becas" de este mismo Boletín.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 2 de marzo de 2018.–El Director General de Administración Local, Xabier Lasa Gorráiz.

F1803261

1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN 5C/2018, de 19 de enero, del Director del Servicio de Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la empresa Mondelez España Galletas Production, S.L.U. para el centro de trabajo de Viana.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Mondelez España Galletas Production, S.L.U. para el centro de trabajo de Viana (Código número 31004902011981), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 12 de mayo de 2017, suscrito el 15 de marzo de 2017 por la representación empresarial y parte de la sindical de la misma (CC.OO., LAB y UGT), y subsanado con fecha 17 de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 7/2018, de 2 de enero, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo (Boletín Oficial de Navarra número 12, de 17 de enero de 2018), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 36 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 19 de enero de 2018.–El Director del Servicio de Trabajo, Javier Zubicoa León.

[Convenio Colectivo de la empresa Mondelez España Galletas Production, S.L.U. para el centro de trabajo de Viana](#) (PDF).

F1801499

RESOLUCIÓN 6C/2018, de 19 de enero, del Director del Servicio de Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la Escuela Municipal de Música de Peralta.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Escuela Municipal de Música de Peralta (Código número 31101400012018), que ha tenido entrada en este Registro con fecha 11 de diciembre de 2017, suscrito el 6 de noviembre de 2017 por la representación empresarial y sindical de la misma, subsanado con fechas 18 y 19 de enero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 7/2018, de 2 de enero, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo (Boletín Oficial de Navarra número 12, de 17 de enero de 2018), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 36 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 19 de enero de 2018.–El Director del Servicio de Trabajo, Javier Zubicoa León.

[Convenio Colectivo de la Escuela Municipal de Música de Peralta](#) (PDF).

F1801500